



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN
VOCACIÓN POR LA EXCELENCIA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS

RESOLUCIÓN N°100/2023

Santiago de Chile, 11 de diciembre de 2023

Materia: Oficializa Nuevo Reglamento de los Programas de Apoyo e Incentivos para el fortalecimiento de la Investigación en la Universidad para el año 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. El Plan de Desarrollo Institucional vigente que define como uno de sus ejes estratégicos el desarrollo de la Investigación y los doctorados;
2. La Política de Investigación de la Universidad San Sebastián aprobada por Decreto de Rectoría N°76/2020.
3. Los Programas de apoyo e incentivos para el fortalecimiento de la investigación en la Universidad formalizados en el Decreto de Rectoría N°112/2023.
4. La necesidad de actualizar los requisitos y condiciones de postulación y adjudicación de los fondos ofrecidos en estos programas y,
5. Las facultades que me confieren los estatutos y la reglamentación vigente.

RESUELVE:

1. Oficialízase, a partir del 1 de enero de 2024, el nuevo Reglamento de los Programas de apoyo e incentivos para el fortalecimiento de la investigación en la Universidad.
2. Déjese sin efecto a contar de esta fecha la Resolución N°8/2022 "Oficializa Reglamento de los Programas de Apoyo e Incentivos para el fortalecimiento de la Investigación en la Universidad" de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados.

Publíquese, Comuníquese y Archívese


XIMENA DE JUAN GUZMÁN

SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN
SECRETARÍA GENERAL



CARLOS VIO LAGOS

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
DOCTORADOS**





**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

Introducción

La Universidad San Sebastián tiene la investigación como uno de los ejes estratégicos en el Plan de Desarrollo Institucional (2022-2029). Acorde a esto apoya la actividad de productos de la investigación de sus académicos con tres programas:

1. Apoyo para el fortalecimiento de la producción académica de investigación
2. Incentivo a la calidad de las publicaciones académicas
3. Incentivo al patentamiento

1. Alcances y requisitos generales

1.1 Sobre la producción académica.

La Universidad reconoce el trabajo de investigación y de publicación de sus resultados en revistas de calidad a nivel nacional e internacional con la convicción que la creación de conocimiento y su difusión aportan a una mejor formación de nuestros estudiantes de pregrado y a la solución de problemas complejos de la sociedad.

Para poder postular a incentivo a las publicaciones es un requisito que los académicos hayan cumplido con la asignación académica docente y otros compromisos académicos.

Las publicaciones que postulan a las líneas de apoyo deben considerar lo siguiente:

- El contenido de las publicaciones en revistas indexadas, libros y capítulos de libro corresponde a producción académica de investigación.
- El trabajo de investigación que da origen a publicaciones debe haber sido ejecutado con estricto apego a las políticas y normativas vigentes institucionales en materia de integridad y ética de la investigación, bioseguridad y registro fidedigno de los datos que la sustentan de acuerdo con los principios de la integridad de la investigación y de las agencias que financian la actividad (ANID y otras).
- El (los) autor(es) debe(n) tener afiliación a la **Universidad San Sebastián**. Universidad San Sebastián es un nombre propio por lo que la afiliación deberá ser sin traducción a otros idiomas y sin abreviatura
- El (los) autor (es) con jornada completa en la Universidad San Sebastián podrán optar al beneficio del incentivos sólo si presentan afiliación única a esta institución de Educación Superior o si tienen incorporación reciente a la USS y la doble afiliación se debe a trabajos iniciados en la institución de origen. O si la condición de doble afiliación ha sido acordada entre las partes previamente.

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

- Se excluye la multifiliación del beneficio de postulación a incentivo, entendiendo por multifiliación a la afiliación de un autor Jornada Completa USS, con dos o más instituciones de educación superior distintas a la USS.
- Los académicos USS que se encuentren cursando estudios de postgrado en otras instituciones de educación superior, podrán explicitar esa afiliación indicando claramente que son estudiantes del programa en cuestión.
- Se permite a los autores USS con jornada parcial, excepcionalmente afiliar de forma adicional solamente con una Institución de Educación Superior.
- La afiliación debe utilizar alguno de los siguientes esquemas:
 - Facultad, **Universidad San Sebastián**, Sede, Chile.
 - Unidad Académica, Facultad, **Universidad San Sebastián**, Sede, Chile.
- Se considerará como producción científica sujeta a incentivos los siguientes tipos de publicaciones:
 - Publicaciones indexadas: artículos, reviews y los conference papers o proceedings papers que cuenten con índice de impacto y pertenezcan a los cuartiles Q1 y Q2.
 - Libros y capítulos de libros.
- Las bases de datos consideradas para el incentivo a las publicaciones indexadas corresponden a:
 - Web of Science (WoS)
 - Scopus
 - SciELO Chile
 - Latindex (exclusivo área de Humanidades y Ciencias sociales)
 - ERIH (exclusivo área de Humanidades y Ciencias sociales)
 - APA PsycInfo (área de Psicología)
- En concordancia con los criterios utilizados por ANID, CNA y MINEDUC para la medición de productividad y evaluación de claustros de programas de postgrado, y con el objeto de que la Universidad sea más competitiva a nivel nacional e internacional, en el caso de las publicaciones WoS, se considerarán los siguientes índices de base de datos para el pago de incentivos:
 - Science Citation Index Expanded (SCIE);
 - Social Sciences Citation Index (SSCI);
 - Arts & Humanities Citation Index (AHCI)
- De igual forma, y en concordancia con los criterios utilizados por ANID, CNA y MINEDUC, se excluyen para pago de incentivo a publicaciones pertenecientes a revistas indexadas en Emerging Sources Citation Index (ESCI), Conference Proceedings Citation Index- Science (CPCI-S) y Conference Proceedings Citation Index- Social Science & Humanities (CPCISSH) de WoS que no estén en cuartil Q1 y Q2.
- Los libros o capítulos de libros deben contar con referato externo y comité editorial o estar indexados en bases de datos internacionales (Book Citation Index WoS y Scimago Journal

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

Ranking) o que cumplan criterios específicos adicionales establecidos en los grupos de estudios de ANID o CNA.

- Para los libros y capítulos de libros de las áreas de Artes y Arquitectura, Ciencias Jurídicas y Políticas, Educación, Filosofía y Psicología se considera como referencia las editoriales pertenecientes al "Listado de editoriales con prestigio internacional" del Scholarly Publishers Indicators (SPI), utilizado por ANID.

1.2 Sobre el postulante

Los autores que postulan a las distintas líneas de apoyo deben considerar los siguientes requisitos al momento de la postulación:

1. El autor postulante debe tener un vínculo contractual vigente con la Universidad, y pertenecer a alguna de estas categorías:
 - Académico planta,
 - Académico a honorarios,
 - Investigador postdoctoral,
 - Estudiante de pregrado o postgrado,
 - Otros Profesionales que realizan actividades de investigación

2. Programa de Apoyo a la producción académica en Investigación

Este programa promueve trabajos de investigación **con autoría de correspondencia (liderazgo)**. Para ello, se establecen tres líneas de apoyo: (1) Traducción de artículos, (2) Edición de artículo, y (3) Apoyo a publicación "Open Access".

Los requisitos para la postulación y otorgamiento de los beneficios mencionados son:

2.1 Línea de apoyo de Traducción o Edición de artículos

Consideraciones y requisitos para la postulación

Este apoyo permite cofinanciar la traducción de artículos que sean enviados a revistas indexadas en WoS o Scopus, con cuartil. En el caso de artículos pertenecientes al área de Humanidades y Ciencias Sociales, se consideran aquellos provenientes de revistas indexadas en Latindex, ERIH y APA PsycInfo para Psicología.

Este apoyo también permite cofinanciar la edición de artículos indexados en WoS o Scopus cuartil Q1 y Q2.

La postulación al beneficio deberá solicitarse a través de un formulario ad-hoc dispuesto en el sitio web de investigación. No se podrán postular servicios de traducción o edición ya ejecutados.

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

Este beneficio podrá ser postulado por académicos regulares planta que cumplan con lo detallado en el punto 1.1, los cuales podrán solicitar el apoyo solamente una vez en el año. Tras el análisis de la solicitud se informará al autor el monto de financiamiento otorgado.

En un plazo no superior a 45 días corridos desde el otorgamiento de beneficio, el autor deberá enviar a la VRID el comprobante de envío del artículo a la revista informada en la solicitud de postulación.

2.2 Línea de apoyo a la publicación "Open Access"

Consideraciones y requisitos para la postulación

Esta línea de apoyo se orienta a financiar parcialmente el pago del monto del "*Article Processing Charge*" (APC) para revistas de Acceso Abierto (Open Access), indexadas en Wos o Scopus cuartil Q1 o Q2, beneficio concursable por los académicos regulares planta que cumplan con el punto 1.1 definido.

La postulación al beneficio deberá considerar los siguientes requisitos:

1. Informar a la VRID, previo a la gestión de pago en la revista en la que se quiere publicar, la intención de acceder a este beneficio.
2. Adjuntar el manuscrito aceptado y el respaldo válido asociado al monto vigente del APC de la revista en la que se quiere publicar.
3. Si se cuenta con otras fuentes para cofinanciar el monto de APC, se debe acreditar dicha información.
4. Si corresponde deberá adjuntar la certificación ética que autorizó el desarrollo de la investigación que dio origen a la publicación.
5. Se excluye del pago de APC los artículos publicados en revistas consideradas depredadoras.

En un plazo no superior a 15 días corridos desde el otorgamiento de beneficio, el autor deberá enviar a la VRID el comprobante de pago del APC por el artículo enviado a la revista informada en la solicitud de postulación.

Este beneficio es compatible con el programa de incentivo a la calidad de las publicaciones y podrá postularse solamente una vez al año por investigador.

Sobre el porcentaje de financiamiento

El apoyo para el pago de APC considera distintos niveles de cofinanciamiento respecto al monto solicitado, el cual depende de los siguientes factores:

- **Liderazgo del autor postulante:** Si es autor único de correspondencia puede optar hasta el 100% de financiamiento.
- **Colaboración inter-institucional:** con un máximo de dos instituciones nacionales de Educación Superior, adicionales a la USS, que comparten la autoría de la publicación.

El monto máximo postulable a cofinanciar es de **2.000 USD**.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN
VOCACIÓN POR LA EXCELENCIA

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

A continuación, se detalla el porcentaje máximo de cofinanciamiento postulable según los criterios establecidos (ver tabla N°1).

Tabla N°1. Porcentaje de cofinanciamiento máximo pago APC

Colaboración inter-institucional	Autor correspondiente
Sin colaboración inter-institucional	100%
Colaboración con 1 institución nacional	80%
Colaboración con 2 instituciones nacionales	60%

3. Programa de Incentivo a la calidad de las publicaciones y al patentamiento

3.1 Programa de Incentivo a la calidad de las publicaciones académicas en investigación

Consideraciones y requisitos para la postulación

Este beneficio será otorgado a los postulantes que cumplan con los requisitos explicitados en el Punto 1.2 y deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se debe incorporar en la postulación a todos los co-autores con vínculo con la Universidad, que cumplan con los criterios aplicables de autoría y con los principios de la integridad en investigación.
2. Toda información declarada en el formulario de postulación y documentos adjuntos es de exclusiva responsabilidad del solicitante y podrá ser verificada por la institución.
3. En caso de omisión de información o mal ingreso de la postulación, el autor solicitante deberá editar su postulación en la plataforma PURE, incorporar la información correcta, siguiendo los principios de integridad respecto a la autoría y autenticidad de los datos o documentos adjuntos.

Respecto a las publicaciones afectas a incentivo, éstas deben además de cumplir con lo explicitado en el Punto 1.1 y deberán considerar lo siguiente:

4. La información sobre el cuartil de la revista (Q) será la oficialmente indicada en la última actualización en el Journal Citation Report (JCR) como referente para la indexación WoS y en Scimago Journal Ranking (SJR) como referente para la indexación de Scopus.
5. Se considerará el mejor cuartil entre áreas temáticas y entre indexaciones.

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

6. En publicaciones Scielo-Chile se considerarán solamente: Artículos y Revisiones de investigación.
7. En el caso de publicaciones en Ciencias Sociales y Humanidades se considerará el criterio establecido por los grupos de estudio de FONDECYT que indica *"Para el proceso de evaluación curricular no se considerarán como productos las actas de congresos, entrevistas, obituarios, editoriales, prólogos, prefacios, crónicas, recensiones, textos de estudio, colofones, tesis y cartas"*.
8. Los documentos deberán estar publicados de forma definitiva y con referencia final al momento de postular, es decir, con volumen y número asignado de revista según corresponda en caso de artículos indexados, o con ISBN inscrito en caso de libros y capítulos de libros.
9. Para las publicaciones del tipo *"In press"*, *"Online First"*, *"Early Access"* o de similar naturaleza deben esperar la publicación de forma definitiva para solicitar el incentivo.
10. En investigaciones biomédicas o que involucre la participación de seres humanos y/o animales, se deberá contar con la aprobación de un Comité de Ética acreditado por el SEREMI del Ministerio de Salud o por una institución internacional si correspondiera.

Sobre las bonificaciones

Se establece un monto base según el tipo de publicación. A este monto base se le podrán adicionar bonificaciones específicas.

En el caso de las publicaciones indexadas, habrá niveles de pago diferenciados por indexación y cuartil. En el caso de los libros y capítulos de libro existirá un monto único de pago.

Se bonificará con un **porcentaje adicional de un 25%**, calculado sobre el monto bruto definido para cada indexación/cuartil, cuando exista un académico de la Universidad con rol de autor de correspondencia (**liderazgo institucional**).

Cuando la autoría de correspondencia sea compartida entre mas de una institución de educación superior nacional e internacional, esta bonificación se fraccionará por el total de instituciones que comparten el liderazgo.

Montos de pago

Libros y Capítulos de libros

Los libros o capítulos de libros cuyo contenido es producto de actividad de investigación recibirán un monto base de \$1.500.000 y \$750.000, respectivamente, cuando el académico sea autor, excluyéndose el rol de editor o de similar naturaleza.

Si se publica más de un capítulo dentro de un mismo libro, sólo se pagará el incentivo por un capítulo. Si hay más de un autor en el capítulo el monto se distribuirá por partes iguales entre los autores.

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

Artículos indexados

Los artículos, reviews y conference con índice de impacto de cuartil Q1 y Q2 y que cumplan con lo establecido en las bases del concurso recibirán como mínimo los siguientes montos brutos según se detalla:

Tabla N°2. Montos de pago de Artículos indexados (sujetos a revisión anual según presupuesto institucional)

Tipo de publicación	Cuartil*	Monto base	Liderazgo institucional (25%)	Monto máximo de pago
WoS/Scopus	Q1	\$1.720.000	\$430.000	\$2.150.000
WoS/Scopus	Q2	\$1.200.000	\$300.000	\$1.500.000
WoS/Scopus	Q3	\$780.000	\$195.000	\$975.000
WoS/Scopus	Q4	\$468.000	\$117.000	\$585.000
SciELO		\$468.000	\$117.000	\$585.000
ERIH	-	\$468.000	\$117.000	\$585.000
APA PsycInfo	-	\$468.000	\$117.000	\$585.000
Latindex	-	\$468.000	\$117.000	\$585.000

Forma de postulación y plazos

Aspectos generales:

1. El sistema de postulación con el formulario habilitado se encontrará abierto todo el año en la página web institucional.
2. Para la postulación se debe incluir una copia del documento tal como fue publicado en la revista.
3. La Red de Bibliotecas será la responsable de ingresar el documento al Repositorio Institucional, según las condiciones establecidas para cada producto de investigación de acuerdo con el sitio Sherpa-Romeo.
4. Para que una postulación sea considerada admisible se debe realizar lo siguiente:
 - a) Ingresar a la Plataforma PURE y completar el formulario de solicitud
 - b) Detallar todos los co-autores afiliados a la Universidad San Sebastián y la propuesta de distribución de incentivos, debidamente firmada por todos.
 - c) Adjuntar publicación original que incorpora la referencia final.
 - d) Adjuntar Certificado – si corresponde – con número que detalla la aprobación de la investigación por parte de Comité de Ética que aprobó el estudio.

**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

Respecto a los plazos:

1. La postulación al incentivo debe ser dentro del año de la publicación del trabajo.
2. El período de otorgamiento de este incentivo considera plazos de evaluación bimensual los cuales se registrarán por el siguiente calendario y siempre según la asignación presupuestaria anual de la VRAE.

Meses de Publicación	Mes de Revisión	Pago
Enero- febrero - marzo	abril	mayo
abril - mayo	junio	julio
junio - julio	agosto	septiembre
agosto - septiembre	octubre	noviembre
octubre - noviembre	diciembre	enero
diciembre	enero	febrero

3.2 Programa de Incentivo al patentamiento

La Universidad reconoce el trabajo desarrollado en investigaciones de carácter aplicado, cuyos resultados tengan nivel inventivo, novedad y aplicabilidad industrial, y que, habiendo iniciado un proceso formal de patentamiento, hayan obtenido la concesión de una patente de invención en alguna oficina de patentes.

Consideraciones y requisitos para la postulación

1. El incentivo al patentamiento es un beneficio que se otorgará al inventor o grupo de inventores que tengan un vínculo contractual vigente con la USS al momento de la concesión de una patente de invención por parte del INAPI o por parte de alguna oficina de patentes en el extranjero según corresponda.
2. Toda postulación deberá haber contado con una Declaración de Invención conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad previo a la concesión de la patente.
3. La titularidad de patente debe corresponder a la Universidad San Sebastián.

Montos de pago

Esta línea de apoyo entregará un **monto único correspondiente a \$1.500.000 al grupo de inventores**, por patente concedida. Se excluye de este beneficio, las familias de patentes que derivadas de la primera patente (prioridad¹) que hayan obtenido la protección en otras oficinas.

¹ La fecha de prioridad de una patente es la fecha a partir de la cual, el solicitante de una patente obtiene protección inicial sobre su autoría.



**REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO E INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN N°100/2023**

Forma de postulación y plazos

Aspectos generales:

1. El sistema de postulación y formulario habilitado se encontrará abierto todo el año en la página web institucional adscrita al Sistema de Bibliotecas USS.
2. La postulación deberá incluir **una copia del certificado de registro de la patente concedida**.

Respecto a los plazos:

1. La postulación al incentivo debe ser dentro del año calendario de la concesión de la patente.

4. Vigencia

Los alcances y efectos sobre publicaciones y solicitudes de patente de los programas aquí formalizados regirán para todos los productos de investigación publicados a partir del 1 de enero de 2024. Las postulaciones de diciembre del año 2023 se rigen según la política vigente de ese año, como así también los trabajos de investigación publicados con referencia final año 2023.

5. Otras situaciones

Todos los asuntos no contemplados en esta política serán resueltos por el Vicerrector de Investigación y Doctorados.